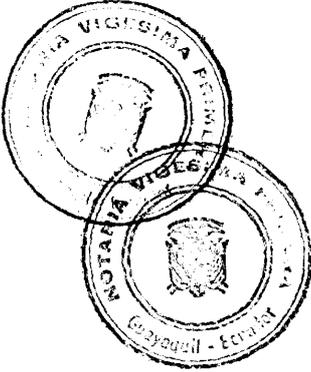


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

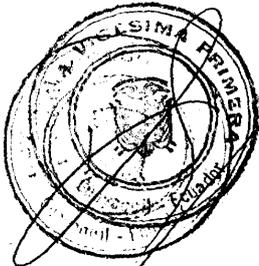


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



2-3

PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
LA APERTURA DE SUCURSAL EN
EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA
SAMSUNG ELECTRONICS
LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) 02
S.A. - - - - -
(Cuantía US \$ 2.000,00). - -
X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-



(firmado)

ADOLFO MORENO
ABOGADO
GUAYAQUIL-ECUADOR

ASESORIA-CONSULTORIA

LABORAL

MERCANTIL

TRIBUTARIO

BANCARIO

AUDANAS

SOCIETARIO

ADMINISTRATIVO

TELEFAX: 09 392-399

BEEPER: 563-500

CELULAR: 09-752353

09-955745

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. ADOLFO ARNALDO MORENO, Asesor Legal de la Compañía: SAMSUNG ELECTRONICS - LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. de Panamá, peticione que al tener de lo dispuesto en el Art.18 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar los siguientes Instrumentos, previo a la apertura de la SUCURSAL EN EL ECUADOR de la Compañía: SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. Acompaño los siguientes documentos en original y copias:

1. Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Anónima denominada: INDUSTRIAS Y CONFECCIONES S.A. otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, autenticada por el Consul General del Ecuador en Panamá.-
2. Escritura Pública, otorgada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, por el cual se cambia el nombre o razón social de la Compañía: Industrias y Confecciones S.A. por: Samsung Electronics Panamá (Zona Libre) S.A., autenticada por el Consul General del Ecuador en Panamá.
3. Escritura Pública de la Notaría Décima del Circuito de la ciudad de Panamá mediante el cual se reforma el Art. Primero del Pacto Social, cambiando el nombre de la Sociedad por: SAMSUNG ELECTRONICS - LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. autenticada por el Consul General del Ecuador en Panamá.
4. Escritura Pública de reforma del Art. Cuarto del Pacto Social otorgada en la Notaría Décima del Circuito de la República de Panamá, por la que la Asamblea de Accionistas deciden establecer e abrir Sucursales en la República del Ecuador., autenticada por el Consul General del Ecuador en Panamá.
5. Poder General otorgado por el representante legal de: SAMSUNG ELECTRONICS - LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. a favor del la señorita MARIA LEONOR MORENO - en calidad de representante y apoderada general en la Sucursal del E -



6.- Certificado del Banco del Pacifico(cuenta de integracion de capital) No 1-33255 per 2.000 dolares de los Estados Unidos de Norte América a nombre de:SAMSUNG ELECTRONICS LATINDAMERICA(ZONA LIBRE) S.A. SUCURSAL ECUADOR.

7.-Documento del Registro Público de Panamá,Certificando que la Sociedad:SAMSUNG ELECTRONICS LATINDAMERICA(ZONA LIBRE) S.A.tiene existencia legal vigente,autenticada por el Consul General del Ecuador en Panamá.

La protocolizacion de los documentos serviran para peticionar a la Intendencia de Compañías el Permiso de Operacion de la Sucursal en el Ecuador.-

Es Justicia

Ab. Adolfo Moreno
REG. No: 3227



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No 38 de 19

DECRETO EJECUTIVO

LIQUIDACION No



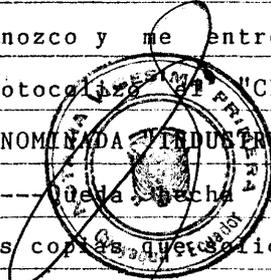
103



NOTARIO CUARTA DEL
DISTRITO DE PANAMA

101072

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE-----
2 -----(12,299)-----
3 POR LA CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA
4 "INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S.A."-----
5 -----Panamá, 17 de julio de 1987.-----
6 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
7 Circuito Notarial del mismo nombre a los diecisiete (17) días del
8 mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí,
9 EFEBO DIAZ HERRERA, Notario Público Cuarto, del Circuito Notarial
10 de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número
11 nueve-cuarenta-setecientos veintiseis (9-40-726), comparecieron
12 personalmente lassiguientes personas: ROY MATTHYSSE, varón,
13 panameño, casado, abogado, portador de la cédula de identidad
14 personal número ocho-ciento sesenta-cincuenta y cinco (8-160-55)
15 y FULVIA GALLEGOS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de
16 identidad personal número cuatro-ciento cuarenta-trescientos
17 setenta y cuatro (4-140-374), vecinos de esta ciudad, a quienes
18 conozco y me entregaron para su protocolización, y al efecto
19 protocolizé el "CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
20 DENOMINADA "INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S.A."-----
21 -----Que a fecha de la protocolización solicitada, y se entregarán
22 las copias que soliciten los interesados.-----
23 -----Se deja constacia que esta Escritura Pública se hace en base
24 a minuta presentada por la firma forense MATTHYSSE Y ASOCIADOS---
25 -----Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura
26 debe registrarse y leída como les fue la misma en presencia de
27 los testigos instrumentales , ALBERTO PINZON, con cédula de
28 identidad personal número cuatro-ciento dieciseis-dos mil
29 seiscientos cuarenta (4-116-2640), y LUIS ANTONIO LASSO, con
30 cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y cinco-



E-86-107652



1 ciento noventa y seis (8-135-196), ambos mayores de edad y
2 vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el
3 cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la
4 firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

5 ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
6 NUEVE----- (12,299)-----

7 *Roy A. Matthyse*
8 ROY ALEXANDER MATTHYSSE

9 *Fulvia Gallegos*
10 FULVIA GALLEGOS

11 *Luis Antonio Lasso*
12 LUIS ANTONIO LASSO

13 *Alberto Pinzon*
14 ALBERTO PINZON

15 *Roy A. Matthyse*
16 ROY ALEXANDER MATTHYSSE

17 ~~*Efeco Diaz Herrera*~~
18 ~~EFECO DIAZ HERRERA~~
19 ~~EFECO DIAZ HERRERA~~
20 ~~Notario Público Ciudad~~



-----PACTO SOCIAL DE-----

-----"INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S.A."-----

TITULO PRIMERO----- (NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION)-----

ARTICULO PRIMERO: El nombre de la sociedad es "INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: El domicilio de la sociedad sera la República de Panamá, pero podrá abrir oficinas, sucursales o agencias, en los lugares que la Junta Directiva determine, dentro o fuera de la República de Panamá.

05

ARTICULO TERCERO: la duración de la sociedad será a perpetuidad.

TITULO SEGUNDO:----- (OBJETO SOCIAL)-----

ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto los siguientes:

a) Inversiones en general y b) Dedicarse a cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes del país donde opere.

TITULO TERCERO:----- (CAPITAL)-----

ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la sociedad consistirá en DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 10,000.00) dividido en CIENTO (100) acciones con un valor de CIENTO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 100.00), cada una, al portador o nominativas.

ARTICULO SEXTO: Cada acción tendrá derecho a un voto y dará a su dueño iguales derechos. Se emitirán certificados de acciones para representar la emisión de acciones. Se emitirán tantos certificados como solicite el accionista. No se emitirán certificados al portador, si estos no están pagados y liberados. Los certificados de acciones serán registrados en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad al momento de su expedición. Todo certificado de acciones será firmado por el presidente y el secretario de la sociedad.



ARTICULO SEPTIMO: Toda transferencia de acciones se hará mediante la entrega del certificado. Los directores, dignatarios y accionistas de la sociedad tendrán derecho preferencial para la compra de las acciones que se vendan.

ARTICULO OCTAVO: En caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro de un certificado de acciones y teniendo en cuenta que estos hechos hayan sido probados a satisfacción de la Junta Directiva, la sociedad procederá a emitir

Lucy

[Handwritten signature]

nuevos certificados de acciones. Se le podrá pedir al accionista que proporcione tantas garantías como la Junta Directiva crea necesarias.



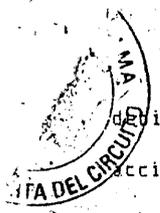
TITULO CURARTO----- (ASAMBLEA DE ACCIONISTAS)-----

ARTICULO NOVENO: Las reuniones de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias representarán a todos los accionistas, dentro de los límites de la ley y de este Pacto Social y Estatutos, incluyendo a aquellos que no asistieron a las reuniones. Las reuniones ordinarias o extraordinarias de los accionistas, serán convocadas por la Junta Directiva por medio de aviso telefónico confirmado o por carta con acuso de recibo, por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de la reunion. La Junta Directiva podrá convocar reuniones extraordinarias dentro de un mes, por requerimiento de un número de accionistas que representen una quinta parte del capital social. Todos los accionistas podrán ser convocados por su cuenta, por carta, telegrama o radiograma enviado a la dirección que informen a la gerencia con anterioridad. El aviso de la reunion dirá día, hora y lugar de la reunion, así como también el propósito de la misma. Cualquier resolución tomada con respecto a algún asunto no incluido en el aviso será nulo. El requerimiento de aviso se dará por cumplido y la reunion de accionistas debidamente constituida, sea reunion ordinaria o extraordinaria, si al momento de la reunion todos los accionistas están presentes o representados.

ARTICULO DECIMO: Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en cualesquiera asamblea por apoderado designado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Toda decisión de los accionistas, deberá ser aceptada en una asamblea, ordinaria o extraordinaria, convocada según lo establecido en este Pacto Social, mediante el voto de la mitad mas uno de las acciones emitidas y en circulación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Si el número de acciones y la representación requerida por este Pacto Social y Estatutos no está presente en la Asamblea de accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, se hará una segunda llamada, con por lo menos cinco (5) días de aviso y esta segunda llamada será considerada



legítimamente constituida haciendo caso omiso del número y representación de los accionistas presentes, siempre que la convocatoria se haya llevado a cabo.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO: Cuando los tenedores de todas las acciones emitidas y en circulación están de acuerdo en algún asunto y deseen adoptar una decisión sin necesidad de convocatoria, procederán a preparar y firmar una resolución que contenga la decisión deseada. El Secretario de la sociedad certificará que las resoluciones así tomadas estén firmadas por los tenedores de todas las acciones emitidas y en circulación.-----

06

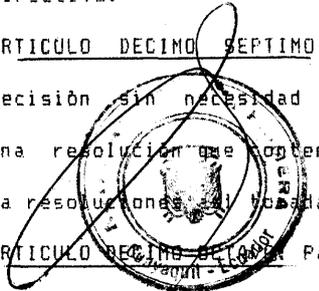
TITULO QUINTO----- (JUNTA DIRECTIVA)-----

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta Directiva consistirá de no menos de tres (3) ni mas de cinco (5) miembros.-----

ARTICULO DECIMO QUINTO: Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva ya sea por razón de que se aumente el número de directores o por cualquier otra causa serán llenadas por los votos de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas mediante el voto de la mitad mas uno de los directores presentes en una reunion, convocada por el presidente o por dos (2) miembros de la Junta Directiva.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Cuando los directores estén de acuerdo en tomar una decisión sin necesidad de convocar a reunion, procederán a preparar y firmar una resolución que contenga la decisión deseada. El secretario certificará que las resoluciones así tomadas estén firmadas por todos los directores.-----



ARTICULO DECIMO OCHO: Para ser director no se requiere ser accionistas.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO: La Junta Directiva de la sociedad estará encargada de dirigir los negocios de la sociedad. A tal efecto, será la Junta Directiva la unica que tendrá facultad para-----

a) Gestionar, obtener y formalizar préstamos y líneas de Crédito para la sociedad bajo las condiciones que estimen conveniente.-----

Leis

[Signature]



b) Abrir cuentas de Banco y determinar las personas que girarán contra las cuentas.-----

c) Gravar y traspasar los bienes de la sociedad.-----

d) Dar el consentimiento de la sociedad en todos los actos y contratos.-----

TITULO SEXTO----- (DIGNATARIOS)-----

ARTICULO VIGESIMO: La sociedad tendrá un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Sub-Secretario y un Tesorero.-----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE será el REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad.-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Para ser dignatario no es necesario ser accionista.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: EL TESORERO será responsable de llevar o hacer que se lleven los libros de contabilidad de la sociedad en la forma que requiera la Ley.-----

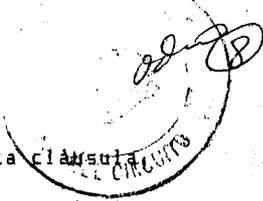
ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EL SECRETARIO será responsable de llevar o hacer que se lleven los libros de Registro de Acciones y de Actas.-----

TITULO SEPTIMO----- (PAGO DE OBLIGACIONES)-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: El pago de intereses y otras obligaciones adquiridas por la sociedad tendrá prioridad sobre el pago de dividendos o distribución de utilidades entre los accionistas.-----

TITULO OCTAVO:----- (CONTRATO CON DIGNATARIOS)-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Para los efectos de los artículos pertinentes del Decreto de Gabinete Doscientos Cuarenta y Siete (247) del dieciséis de julio de mil novecientos setenta (1970), por este medio queda expresamente autorizado y convenido, que los directores, dignatarios y accionistas quedan plenamente facultados para celebrar actos y contratos de toda índole con la sociedad en los cuales tengan interés directo o indirecto quedando dichos actos o contratos autorizados, por la Junta Directiva y la Junta de Accionistas, sin que fuere necesario ratificación especial o posterior de parte de dichas juntas para la validez de ellos. Todo Director dignatario o accionistas de esta sociedad al actuar como tal o al adquirir acciones de



esta sociedad, lo hace con el consentimiento y aprobación de esta cláusula cediendo, por lo tanto, cualquier derecho a ratificar los actos o contratos respectivos.

TITULO NOVENO----- (DISOLUCION)-----

07

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La disolución de la sociedad se regirá por la Ley de sociedades anónimas número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927).

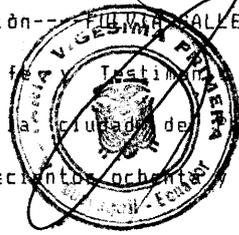
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Todos los asuntos no contemplados en este pacto social y estatutos se regiran por la Ley de las sociedades anónimas, antes mencionada.

TITULO DECIMO----- (DISPOSICIONES TRANSITORIAS)-----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Los Primeros Directores y Dignatarios de esta sociedad son : DIRECTOR PRESIDENTE: ALBERTO BTESH ; DIRECTOR VICEPRESIDENTE: JACK NEHEM; DIRECTOR SECRETARIO-TESORERO: : DAVID BTESH; DIRECTOR SUB-SECRETARIO: JEANNETTE SOLIS. Todos con direccion en Via España, Plaza Regency.

ARTICULO TRIGESIMO: EL Agente Residente de la sociedad lo será la firma forense MATTHYSSE Y ASOCIADOS, con oficinas en la Via Italia, Edificio Bal Harbour No.43-6, Punta Paitilla, ciudad de Panamá.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: El número de acciones que cada firmante de este Pacto Social conviene en suscribir es como sigue : ROY MATTHYSSE-----Una (1) acción----- FULVIA GALLEGOS-----Una (1) acción-----



En fe de lo cual expedimos y firmamos el presente PACTO SOCIAL; en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Roy A. Matthyse
ROY MATTHYSSE (Suscriptor)

Fulvia Gallegos
FULVIA GALLEGOS (Suscriptora)

CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-174-397

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la ha encontrado en un todo conforme.

Panamá, 18 FEB 2000

Carlos Garcia Martin
CARLOS GARCIA MARTIN
Notario Público Cuarto



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS GARCIA

es auténtica del funcionario que el día 18
de FEBRERO año 2000
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO CUARTO

Panamá 21 de FEBRERO año 2000
Autenticación N°. 115 OS

Firma del funcionario

OLDA MARIA SIERRA CATAÑO

Firma Autorizada

Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

**GENERAL
EN PANAMA**

111/00

Ante la firma
escrito certifica

que es auténtica, siendo la que usa,
en todas sus actuaciones, el (la)
señor (a)

OLDA MARIA SIERRA CATAÑO, Funcionaria
Autorizada de la Dirección Gral. de
Autenticaciones y Legalizaciones del
Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARTIDA ARANCELARIA: 13-d

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA, 22 DE FEBRERO DE 2000

Lda. Irma de la Cruz Guerra
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR





90-04422 FGRA

Handwritten signature and initials

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

08

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
EDIFICIO PLAZA REGENCY, VIA ESPAÑA 195 (Primer Alto)

69-5044
TELEFONOS: 69-5151
69-5245
TELEFAX: 64-0688

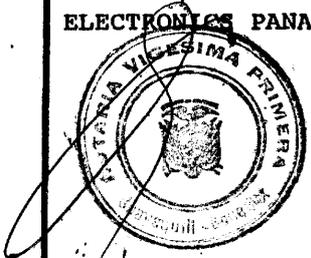
Licdo. HERNAN GARCIA APARICIO
NOTARIO

APARTADO POSTAL
6-810, EL DORADO
PANAMA, REP. DE P.

COPIA

ESCRITURA No. 7,764 DE 17 DE JULIO DE 1990

POR LA CUAL se protocolizan un Certificado de Enmienda del Certificado de Constitución y un Certificado expedido por el Secretario de la Sociedad Anónima denominada INDUSTRIAS Y CONFECIONES, S.A., a la cual se le cambia el nombre de SAMSUNG ELECTRONICS PANAMA (ZONA LIBRE), S. A.



ROLLO 30007
IMAGEN 20/93

VERIFICADO 1 PAPEL SELLADO



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO SALBOAS B/.4.00



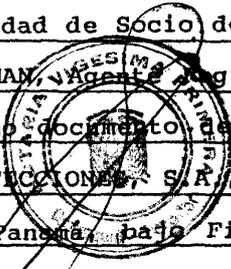
R. DE PANAMA ESCRITURA PUBLICA SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO--7,764--

Cambio de denominación

Por la cual se protocolizan un Certificado de Enmienda del Certificado de Constitución y un Certificado expedido por el Secretario de la Sociedad Anónima denominada INDUSTRIAS Y CONFECIONES, S.A., a la cual se le cambia el nombre de SAMSUNG ELECTRONICS PANAMA (ZONA LIBRE), S. A.

Panamá, Julio 17 de 1990.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y siete (17) días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa (1990), ante mí, HERNAN GARCIA APARICIO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-setenta y cuatro-setecientos veintiséis (4-74-726), compareció personalmente el Licenciado FRANCISCO GONZALEZ-RUIZ ALVARADO, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa y cinco-trescientos dieciocho (8-195-318), a quien conozco en su calidad de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Vagante, registrado en Panamá, según nombramiento en este mismo documento de la Sociedad Anónima denominada INDUSTRIAS Y CONFECIONES, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, bajo Ficha uno nueve siete dos siete uno (197271), Sección Mercantil (Micropelículas), me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, un Certificado de Enmienda del Certificado de Constitución y un Certificado expedido por el Secretario de la expresada Sociedad, a la cual se le cambia el nombre a SAMSUNG ELECTRONICS PANAMA (ZONA LIBRE), S. A.-----



-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán.

over 11



----- copias que soliciten los interesados.-----

2 -----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en pre-
 3 sencia de los testigos instrumentales Señores René Vergara, con
 4 cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa y seis--
 5 seiscientos uno (8-196-601), y Juan Jacobo Villaverde, con cédula
 6 de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y nueve-se-
 7 tecientos setenta y cuatro (8-369-774), mayores de edad y vecinos
 8 de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré con-
 9 forme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia
 10 por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número
 11 siete mil setecientos sesenta y cuatro-----7,764-----
 12 (fdo.) F. GONZALEZ-RUIZ A.-----René Vergara.-----Juan Jacobo
 13 Villaverde-----HERNAN GARCIA A., Notario Público Primero.-----

-----CERTIFICADO DE ENMIENDA-----

17 -----La suscrita, tenedora y dueña de la totalidad (100) de
 18 las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de IN-
 19 DUSTRIAS Y CONFECCIONES, S. A., por el presente-----

-----C E R T I F I C A:-----

21 -----1) INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S. A. es una sociedad
 22 anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de
 23 Panamá, mediante Escritura Pública No. 12299 de 17 de julio de
 24 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el
 25 Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas), en la Ficha
 26 197271, Rollo 22017, Imagen 0105, el 3 de agosto de 1987.-----

27 -----2) Que ha acordado enmendar y por el presente enmienda,
 28 los artículos Primero, Vigésimo, Vigésimo Noveno y Trigésimo del
 29 Certificado de Constitución, para que queden así:-----

30 -----"Artículo Primero: El nombre de la sociedad es-----



PAPEL NOTARIAL

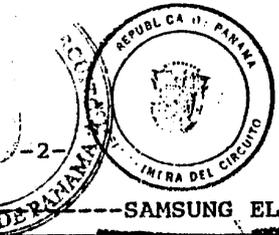
TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



12



A. R. DE PANAMA ----- SAMSUNG ELECTRONICS PANAMA (ZONA LIBRE), S. A. -----

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

11

-----"Artículo Vigésimo: Los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero."-----

-----Artículo Vigésimo Noveno: Los Directores y Dignatarios de la sociedad son:-----

-----NOMBRE-----CARGOS-----

Kwang Shin Lee-----Director/Presidente-----

Youl Jin Koh-----Director/Secretario-----

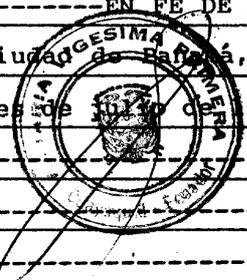
Hon Kwang Kim-----Director/Tesorero-----

todos con dirección en Edificio Chagres, Calle 50, Panamá."-----

-----Artículo Trigésimo: El Agente Registrado de la sociedad en la República de Panamá, hasta tanto la Junta Directiva resuelva otra cosa, es la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, con oficinas en Calle Aquilino de la Guardia No. 8, Ciudad de Panamá, República de Panamá."-----

-----3) Que autoriza a la firma de abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN para que protocolice el presente Certificado de Enmienda y haga inscribir la Escritura Pública correspondiente en el Registro Público de Panamá.-----

-----EN FE DE LO CUAL, se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los once (11) días del mes de *Junio* de 1990.-----



-----por SAMSUNG ELECTRONICS PANAMA, S. A.-----

-----Kwan Shin Lee-----

-----Presidente y Representante Legal-----

-----CERTIFICADO DEL SECRETARIO-----

-----El suscrito, Secretario de INDUSTRIAS Y CONFECCIONES, S. A., sociedad anónima panameña, por el presente certifica que la persona que expidió y firmó el Certificado de Enmienda adjunto,

E-90- 034353

Free (3)

es la tenedora y dueña de la totalidad (100) de las acciones emitidas, en circulación y con derecho a voto de la sociedad.

DADO en Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de 1990.

(fdo.) Youl Jin Koh
Youl Jin Koh
Secretario

Concuerda con sus originales esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez y siete (17) días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa (1990).

Lic. Hernán García Aparicio
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá



OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO
PANAMA

Presentado este documento a las 11:08:36 AM
18 de Julio de 1990

Juan Arce
12:60
890035823
Hernando Rodríguez

REGISTRESE
BONIFAZ
OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO



INSCRITO EN
Sección de N...
Ficha
Rol
Imagen
Fecha
Panamá
de Julio de 1990
Microfilmador Jefe



Miguel Rodríguez

Contraloría General - D. E. C.

Lcdo. Hernán Hernández O.
Notario Público Primero
Primer Suplente

es copia auténtica de su original
FEB 24 2000
Panamá

Lcdo. Hernán Hernández O.
Notario Público Primero
Primer Suplente 117





El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

HERNAN HERNANDEZ

es auténtica del funcionario que el día 21

de FEBRERO año 2000

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO PRIMERO

SUPLENTE

Panamá 21 de FEBRERO año 2000

Autenticación N°. 117 OS



Firma del funcionario [Signature]

OLDA MARIA SIERRA CATANO

Firma Autorizada

Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

**ERAL
PANAMA**

/00

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el (la) señor (a)

OLDA MARIA SIERRA CATANO, Funcionaria Autorizada de la Dirección Gral. de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARTIDA ARANCELARIA: 13-d

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA, 22 DE FEBRERO DE 2000

[Signature]
Lic. Raúl Sarrano Guerra
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

13

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

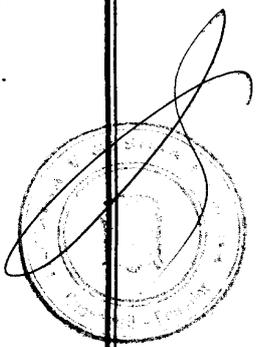
COPIA
ESCRITURA No. 6,472 DE 6 DE ABRIL DE 19 99

Por la Cual se protocoliza copia auténtica del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **SAMSUNG ELECTRONICS PANAMÁ (ZONA LIBRE) S. A.**, mediante la cual se reforma el Artículo Primero del Pacto Social, cambiando el nombre de la sociedad a **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE)**, se nombran nuevos directores y dignatarios para la sociedad.

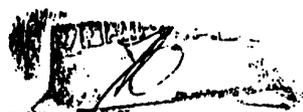


ENCUENTRO
al
7 de agosto

ROLLO 65134
IMAGEN 0072



NOTARIADO



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



FOSTALIA 052
NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ----

----- (6,472) -----

POR LA CUAL se protocoliza copia auténtica del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **SAMSUNG ELECTRONICS PANAMÁ (ZONA LIBRE) S. A.**, mediante la cual se reforma el Artículo Primero del Pacto Social, cambiando el nombre de la sociedad a: "**SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**" y se nombran nuevos directores y dignatarios para la sociedad.

Panamá, 6 de abril de 1999

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, **NOEMÍ MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el doctor **JULIO CÉSAR CONTRERAS III**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325), a quien doy fe de que conozco, en su carácter de representante legal de **ROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, sociedad profesional de abogados, y manifestó que me entregaba para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **SAMSUNG ELECTRONICS PANAMÁ (ZONA LIBRE) S. A.**, celebrada el día treinta (30) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante la cual se reforma el Artículo Primero del Pacto Social, cambiando el nombre de la sociedad a: "**SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**" y se nombran nuevos

145105



directores y dignatarios para la sociedad, debidamente traducida al idioma español por intérprete público autorizado. -----

Dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha ciento noventa y siete mil doscientos setenta y uno (197271), Rollo veintidós mil once (22011), e Imagen ciento cinco (105), desde el día tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987). -----

El texto del documento que se protocoliza se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe hacerse registrar, y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BREMNER, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil seiscientos ochenta (8-157-1680) y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el Número SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ----- (6,472) -----

(fdo.) JULIO CÉSAR CONTRERAS III. --- (fdo.) MARGARITA ARANGO de BREMNER. --- (fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. --- (fdo.) NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá. -----

----- T R A D U C C I Ó N -----

----- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE -----

----- SAMSUNG ELECTRONICS PANAMÁ (ZONA LIBRE) S. A. -----

----- Celebrada el 30 de marzo de 1999 -----

----- Siendo las 9:00 de la mañana del 30 de marzo de 1999, previa -----

Acta



15.IV.99

B/400

POSTALIA 05



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Accionistas de **SAMSUNG ELECTRONICS PANAMÁ (ZONA LIBRE) S. A.**, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la Calle 50 N°1201 P.H. Edificio Plaza Credicorp, de la ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

Se encontraban representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. -----

Al haber el quórum reglamentario, el señor **JONG WAN LIM**, Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, el señor **YOUNG CHAN YANG**, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. -----

El Presidente manifestó que el propósito de la reunión era el de cambiar el nombre de la sociedad y el de nombrar nuevos directores y dignatarios para la sociedad. -----

A moción debidamente presentada y secundada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: -----

RESUÉLVASE: -----

1. Se reforma el Artículo Primero del Pacto Social, el cual en adelante leerá como sigue: --- "El nombre de la sociedad es: ----- **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S. A.**" -----

2. Se nombra a las siguientes personas como nuevos directores y dignatarios de la sociedad en reemplazo de los actuales directores y dignatarios: -----

JONG WAN LIM	-----	Director/Presidente	-----
YOUNG CHAN YANG	-----	Director/Secretario	-----
JUNE BAI PARK	-----	Director/Tesorero	-----
YOO SUNG CHUNG	-----	Director	-----

3. Se autoriza a los señores **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS** para protocolizar y registrar este documento. ----- Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad. ----- (Firmado ilegible) - **JONG WAN LIM**, Presidente.-----

145254



INCLUIDO

(Firmado ilegible) - YOUNG CHAN YANG, Secretario.-----

YO CERTIFICO QUE: La totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estuvieron representadas en la reunión.

(Firmado ilegible) - YOUNG CHAN YANG, Secretario. -----

LO ANTERIOR ES FIEL TRADUCCIÓN DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS.--

(fdo.) Jorge A. Zambrano, Traductor Público Autorizado. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los seis (6) días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve (1999). -----



Noemi Moreno Alba

NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo



**OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA**

Presentamos este documento a las 03:00:36 P.M.
del 6 de abril de 1999 Tomo 276
Folio 1024 del Distrito
por José Batista El Jefe del Distrito



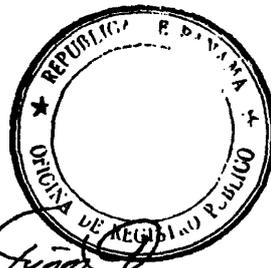
Derechos B/. 48.60
Liquidación No. 899315779 *Olivia G. de Arce*

REGISTRO PUBLICO

Retira' bir pora

José Batista

Panamá 15/4 de 1999
L. G. DE REGISTRO PUBLICO



Olivia G. de Arce



over
(17)

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentamos este documento a las 01:02:24 P.M.
del 20 de abril de 1999 Tomo 277
Folio 2189 del Diario
de Opus Balcada
El Jefe del Diario
Derechos B. 160
Inscripción N. 89926715



16

Olivia Garcia

REGISTRESE
M. J. J. J.



INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO

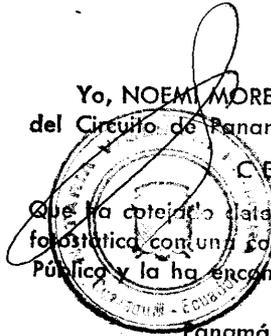
Sección de Micropelícula (Mercantil)
Ficha 197271
Rollo 65134
Imagen 00782
Derechos B. 48.00
Panamá, 21 de abril 1999

Microfilmador Jefe
José Manuel Carrillo

Yo, NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la ha encontrado en un todo conforme.



Panamá, 18 FEB. 2000

Noemi Moreno Alba

NOEMI MORENO ALBA 116
Notario Público Décimo





El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO A.

es auténtica del funcionario que el día 18
de FEBRERO año 2000
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO DECIMO

Panamá 21 de FEBRERO año 2000

Autenticación N°. 116 O.S.

Firma del funcionario

OLDA MARIA SIERRA CATANO

Firma Autorizada
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



**GENERAL
EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 109/00

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica
que es auténtica, siendo la que usa,
en todas sus actuaciones, el (la)
señor (a)

OLDA MARIA SIERRA CATAÑO, Funcionaria
Autorizada de la Dirección Gral. de
Autenticaciones y Legalizaciones del
Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARTIDA ARANCELARIA: 13-d

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA, 22 DE FEBRERO DE 2000

Ltc. Saul Esteban Guerra
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR





DIRECCION GENERAL DE INGRESOS Nº 119

2003 JAN 20 A 11:52

Desarrollado

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA
NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

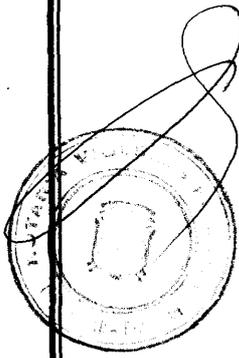
COPIA
ESCRITURA No. 899 DE 14 DE enero DE 2000

OLGA BASTIEN

ASESORIA NOTARIAL Y CONTRERAS

Por la Cual

se protocoliza copia auténtica del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.**, mediante la cual se reforma el Artículo Cuarto del Pacto Social, referente a los fines de la sociedad.



899/14/00



DEL CIRCUITO 7 3 100 87 400



19

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----
----- (899) -----

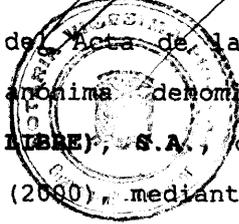
POR LA CUAL se protocoliza copia auténtica del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.**, mediante la cual se reforma el Artículo Cuarto del Pacto Social, referente a los fines de la sociedad.

Panamá, 14 de enero de 2000



En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil (2000), ante mí, **DORA MINERVA RELUZ**, Notaria Pública Décima Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-doce-novecientos diez (7-12-910), compareció personalmente el doctor **JULIO CÉSAR CONTRERAS III**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325), a quien doy fe de que conozco, en su carácter de representante legal de **AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS**, sociedad profesional de abogados, y manifestó que me entregaba para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.**, celebrada el día trece (13) de enero de dos mil (2000), mediante la cual se reforma el Artículo Cuarto del Pacto Social, referente a los fines de la sociedad. -----

Dicha sociedad anónima se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha ciento noventa y siete mil doscientos setenta y uno (197271), Rollo

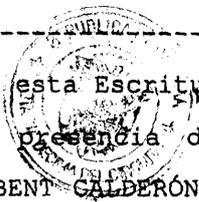


284304



veintidós mil once (22011), Imagen cero ciento cinco (0105) desde el tres (3) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).- El texto del documento que se protocoliza se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe hacerse registrar, y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, señores SILKA IRENE BENT CALDERÓN, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta-sesenta y ocho (8-170-68) y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----



Esta Escritura lleva el Número OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----
----- (899) -----

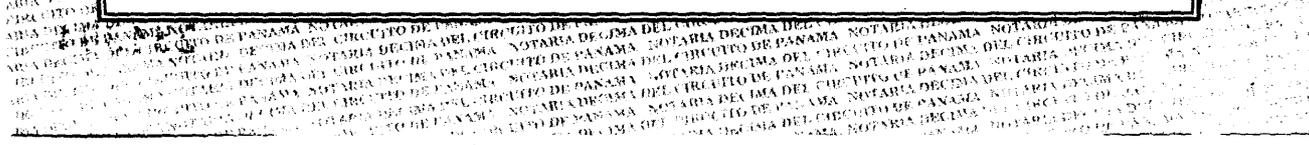
(fdo.) JULIO CESAR CONTRERAS III --- (fdo.) SILKA IRENE BENT CALDERÓN. --- (fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. --- (fdo.) DORA MINERVA RELUZ, Notaria Pública Décima Suplente del Circuito de Panamá. --

----- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE -----
----- SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A. -----

----- Celebrada el 13 de enero de 2000 -----

Siendo las 10:00 de la mañana del 13 de enero de 2000, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se celebró una reunión de los Accionistas de SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en la ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Se encontraban presentes en dicha reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.-----





9

Al haber el quórum reglamentario, el señor **JONG WAN LIM,** Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor **YOUNG CHAN YANG,** Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la reunión era el de reformar el Artículo Cuarto del Pacto Social de la sociedad.

A moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue unánimemente aprobada: **RESUELVESE:**

Se reforma el Artículo Cuarto del Pacto Social de la sociedad, el cual en adelante leerá como sigue:

"ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:--

- a) Inversiones en general; y dedicarse a cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes del país donde opere; y
- c) Establecer o abrir sucursales en la República del Ecuador, o en cualquier otro país o jurisdicción que la Junta Directiva estime conveniente."

Al no haber ningún otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

(fdo.) Ilegible, **JONG WAN LIM** --- Presidente

(fdo.) Ilegible, **YOUNG CHAN YANG** --- Secretario

YO CERTIFICO QUE: La totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estuvieron presentes en la reunión.

(fdo.) Ilegible, **YOUNG CHAN YANG,** Secretario

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil (2000).

"Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas".



Dora Minerva Reñuz B.
Dora Minerva Reñuz B.
NOTARIA PUBLICA DECIMA SUPLENTE

284301



20

**OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA**

20

Presentamos este documento a las 011041 2 p.m.
del 20 de enero de 2000 Tomo 2605

Folio 6830 Asiento 6830 del Libro

por Olivero Batista
El Jefe del Diario

Derechos \$/ 40.00

Liquidación No. 2008022944

[Handwritten signature]

Olivero G. Batista

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Departamento de (Mercantil)

Ficha 197271

Documento 68420

Derechos B 50.00

Panamá, 25 DE ENERO DE 2000.

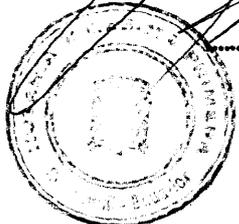


Yo, NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA:

Que ha cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro
Público y la ha encontrado en un todo conforme.

Panamá, 18 FEB. 2000



[Handwritten signature of Noemi Moreno Alba]

NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo 118





El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO A.

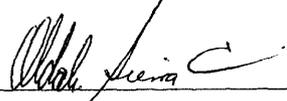
es auténtica del funcionario que el día 18

de FEBRERO año 2000

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DSECIMA

Panamá 21 de FEBRERO año 2000

Autenticación N°. 118 OS

Firma del funcionario 

OLDA MARÍA SIERRA CATAÑO

Firma Autorizada

Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



**CONSULADO GENERAL
DE ECUADOR EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 108/00

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el (la) señor (a)

OLDA MARIA SIERRA CATAÑO, Funcionaria Autorizada de la Dirección Gral. de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARTIDA ARANCELARIA: 13-d

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30.00

PANAMA, 22 DE FEBRERO DE 2000





BANCO DEL PACIFICO

Clasificado 20

04/05/2000

Lugar y Fecha

**DEPOSITO A PLAZO
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL) No. 1- 33255 21**

Beneficiario **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A. SUCURSALECUADOR**

Plazo	32 DIAS	Interés Anual	10,00%	Fecha de Vencimiento	JUNIO 05/2000
Valor del Capital	USD\$2.000	Valor de Intereses	USD\$16,89	Valor Total	USD\$2.016,89

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el Registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

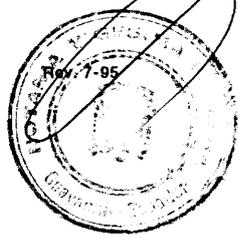
p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

INVERSIONES
C. S. P. LICENCIADO

[Handwritten Signature]

Firma Autorizada.

Karina Pulley Illescas



2-01-00-90 G

23

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



1
2

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

3
4
5
6
7
8
9



PODER GENERAL, QUE OTORGA EL
SEÑOR JONG WAN LIM A
NOMBRE Y EN REPRESENTACION
DE LA COMPAÑIA SAMSUNG-
ELECTRONICS LATINOAMERICA
(ZONA LIBRE) S.A. A FAVOR
DE LA SEÑORITA MARIA LEONOR
MORENO OLEAS. - - - - -

22

Cuantía: Indeterminada. - -

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
11 Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el día veinte de Marzo del año
13 dos mil, ante mí, abogado MARCOS DIAZ
14 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este
15 Cantón, comparece el señor JONG WAN LIM
16 de nacionalidad Coreana, entendido en el
17 idioma español de estado civil casado,
18 ejecutivo, de tránsito en la ciudad de
19 Guayaquil, República del Ecuador, a
20 nombre y en representación de: SAMSUNG-

ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE)

21. en su calidad de PRESIDENTE y
22 Representante Legal; el compareciente

23 mayor de edad, capaz, para obligarse y
24 contratar a quien de conocer doy fe. Bien

25 instruido en el objeto y resultado de esta
26 escritura, a la que procede con amplia y

27 entera libertad, para su otorgamiento me
28



1 presentó la Minuta del tenor siguiente:-

2 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo
3 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
4 insertar y autorizar una por el cual
5 conste el PODER GENERAL y más
6 declaraciones que se determinan de acuerdo
7 a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**

8 **OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento
9 de esta escritura pública el señor JORG
10 WAN LIM de nacionalidad Coreana, portador
11 del pasaporte número cinco cero cinco
12 cuatro nueve seis uno, de estado civil
13 casado de tránsito en la ciudad de
14 Guayaquil, República del Ecuador, a nombre
15 y en representación de SAMSUNG-
16 ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE)
17 S.A. que es una compañía Anónima Pañamena,
18 con domicilio en la ciudad de Panamá, en
19 su calidad de Presidente y Representante
20 Legal de la misma como lo acredita con el
21 nombramiento que se acompaña para que se
22 incorpore como habilitante.- **SEGUNDA:**

23 **Sucursal en el Ecuador.-** El catorce de
24 enero del dos mil, ante la Notaría Décima
25 de Circuito de la Provincia de Panamá,
26 República de Panamá, Licenciada Noemí
27 Moreno Alba, representada por Dora Minerva
28 Reluz, Notario Pública Décima Suplente, se

decretado 14

MAGS:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 263316 Y OTROS...

12/05/1999

SECRETARIA DE ECONOMIA

INSTRUMENTO PUBLICO

QUE LA SOCIEDAD:

SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 197271 ROLLO: 22011 IMAGEN: 2905
DESDE EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1) ROY ALEXANDER MATTHYSSE
- 2) FULVIA EVELIA GALLEGOS

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JONG WAN LIM
- 2) YOUNG CHAN YANG
- 3) YUNE BAI PARK
- 4) YOO SUNG CHUNG

E SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : JONG WAN LIM
- TESORERO : YUNE BAI PARK
- SECRETARIO : YOUNG CHAN YANG

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN

QUE SU CAPITAL ES DE *****145,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A LAS 11:50:05.3 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO
EL IMPUESTO DE TIMBRE POR UN
VALOR DE B/. 14.00
MPROBANTE NO. 263316 Y OTROS...
FECHA: 12/05/1999

NOTARIA DECANO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Art.
1 del Decreto No. 2386 publicado en el
Boletín Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que
aplica el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO
que la copia que antecede es igual al
instrumento presentado ante el suscrito.

[Signature]

7 ENE 2000

[Signature]

MAYRM G. DE WILSON
CERTIFICACION



Superintendencia
Compañías

7 ENE. 2000

Documentación y Archivo

NOTARIA DECANO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Rutilio Poveda V.

[Signature]

MAGS

PAG:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 263316 Y OTROS...

12/05/1999

C E R T I F I C A C I O N

QUE LA SOCIEDAD :

SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 197271 ROLLO: 22011 INA/GENE 105

DESDE EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- (1) ROY ALEXANDER MATTHYSSE
- (2) FULVIA EVELIA GALLEGOS

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) JONG WAN LIM
- 2) YOUNG CHAN YANG
- 3) YUNE BAI PARK
- 4) YOO SUNG CHUNG

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : JONG WAN LIM
- TESORERO : YUNE BAI PARK
- SECRETARIO : YOUNG CHAN YANG

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN, 1

QUE SU CAPITAL ES DE *****145,000.00 DOLARES AMERICANOS.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DOCE DE MAYO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE , A LAS 11:50:05.3 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO
EL IMPUESTO DE TIMBRE POR UN
VALOR DE B/. 14.00
COMPROBANTE NO. 263316 Y OTROS...
FECHA: 12/05/1999

[Handwritten Signature]

MAGS. DE WILLIAM
CERTIFICACION



[Handwritten initials]



DEL CANTON
GUAYAQUILÉ

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Doc 25

1 otorgó la Escritura Pública número
2 ochocientos noventa y nueve, donde se
3 protocolizó copia auténtica del Acta de
4 Asamblea General de Accionistas de la
5 Sociedad Anónima denominada SAMSUNG -
6 ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE)
7 S.A., celebrada el trece de enero del dos
8 mil, mediante el cual se reforma el
9 Artículo Cuarto del Pacto Social,
10 referente a los fines de la Sociedad; la
11 Compañía se encuentra inscrita en el
12 Registro Público, Sección Mercantil, ficha
13 número uno nueve siete dos siete uno,
14 Rollo dos dos cero uno uno, Imagen cero
15 uno cero cinco, desde el tres de agosto de
16 mil novecientos ochenta y siete. El
17 Artículo Cuarto del Pacto Social
18 reformado por esta Escritura Pública dice:
19 **ARTICULO CUARTO:** "La Sociedad tendrá por
20 objeto lo siguiente: (a) Inversiones en
21 general....., (b) Dedicarse a cualquier
22 otro negocio lícito permitido por las
23 leyes del país donde opere, y (c)
24 establecer o abrir Sucursales en la
25 República del Ecuador, o en cualquier
26 otro país o jurisdicción que la Junta
27 Directiva estime conveniente". **TERCERA:**
28 **OBJETO.-** Por medio de este Instrumento



24

1 Público el señor Jong Wan Lim en su
2 calidad de Presidente y Representante
3 Legal de Samsung Electronics Latinoamérica
4 (Zona Libre) S.A., confiere Poder General,
5 amplio y suficiente cual en detrecho se
6 requiere en favor de la señorita MARIA
7 LEONOR MORENO OLEAS, ecuatoriana, portadora
8 de cédula de identidad y ciudadanía número
9 cero nueve uno cinco uno uno seis cinco
10 siete ocho, mayor de edad, de profesión
11 Administradora de Negocios, residente en
12 la ciudad de Guayaquil, República del
13 Ecuador para que a nombre y
14 representación de la Sucursal en el
15 Ecuador de la compañía Samsung
16 Electronics Latinoamérica (Zona Libre)
17 S.A., realice lo siguiente: **(A.)** Sea su
18 Representante con amplias facultades para
19 realizar todos los actos y negocios
20 jurídicos que hayan que celebrarse y
21 surtir efectos en territorio nacional y,
22 especialmente para que pueda contestar
23 demandas y cumplir obligaciones
24 contraídas. **(B.)** Conseguir el Permiso de
25 Operación ante la Superintendencia de
26 Compañías, justificando todos los
27 requisitos necesarios con el objeto de
28 que se establezca la Sucursal de la

Art. 57
205



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Compañía en el Ecuador (C.) Para que una vez
2 obtenido el Permiso de Operación de la
3 Sucursal en el Ecuador, comparezca ante
4 autoridades nacionales, distritales,
5 seccionales, públicas, municipales,
6 autónomas o privadas para obtener todos
7 los documentos habilitantes legales que
8 se requieran para el funcionamiento de la
9 Sucursal. (D.) Para que administre todos
10 los bienes muebles o inmuebles de
11 propiedad de la Sucursal. (E.) Gire, ceda,
12 acepte y proteste cheques, letras de
13 Cambio, pagarés, libranzas, etcétera. (F.)
14 Para que celebre toda clase de actos,
15 contratos, y negocios jurídicos de
16 cualquier naturaleza. (G.) Para que abra
17 cuentas corrientes a nombre de la Sucursal
18 y gire sobre la misma, pudiendo cancelar
19 dichas cuentas. (H.) Para que abra la cuenta
20 de Integración de Capital de la Sucursal
21 en el Ecuador por CINCUENTA MILLONES DE
22 DOLARES y, una vez legalizada la sucursal
23 pueda retirar el Capital de la Cuenta de
24 Integración. (I.) Para que lo represente en
25 cualquier asunto judicial o extrajudicial
26 que se presentare de presente o futuro,
27 contestando demandas o proponiéndolas y
28 continuar el juicio hasta su conclusión

25



1 en cualquier instancia. (J.) Para que
2 otorgue procuración judicial a un
3 profesional en derecho cuando fuere
4 necesario. (K.) Para que firme a nombre de
5 la Sucursal de la compañía en el Ecuador
6 cualquier documento público o privado
7 que fuera necesario y, finalmente
8 manifiesta el MANDANTE que para mayor
9 abundamiento, le hace extensivas a su
10 MANDATARIA las facultades que contempla
11 el Artículo cuarenta y ocho del Código de
12 Procedimiento Civil Ecuatoriano.- Hasta
13 aquí la Minuta, usted señor Notario
14 sírvase insertar las cláusulas de estilo
15 para su validez e incorpore como documento
16 habilitantes. mi nombramiento de
17 Presidente de la Compañía, además la
18 Escritura de Reforma del Artículo Cuarto
19 del Pacto Social y la Escritura del
20 nombre actual de la compañía a la que
21 represento Samsung Electronics
22 Latinoamérica (Zona Libre) S.A. (f)
23 Ilegible.- Abogado ADOLFO MORENO.-
24 Registro número tres mil doscientos
25 veintisiete.- "Guayaquil".- Hasta aquí la
26 Minuta, es copia, en consecuencia la
27 otorgante se afirma en el contenido de la
28 preinserta Minuta, la misma que se eleva a

27

이 여권은 별도의 기재가
없는 한 모든 국가에서
유효함.

This passport is valid
for all countries unless
otherwise endorsed.

4010615187

소지인의 서명

Signature of bearer

대한민국 / REPUBLIC OF KOREA

여권

종류 / Type
PW

국가코드 / Country code
KOR

여권번호 / Passport No.
PW 0000470



성 / Surname
LIM

명 / Given name(s)
JONG WAN

국적 / Nationality
REPUBLIC OF KOREA

생년월일 / Date of birth
10 NOV 52

발급일 / Date of issue
03 JUN 99

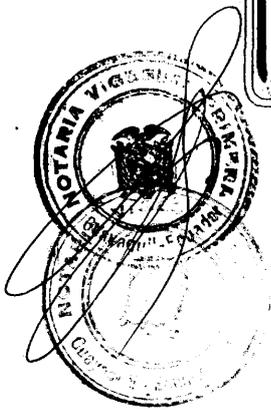
기간만료일 / Date of expiry
30 MAR 03

성별 / Sex
M

주민등록번호 / Personal No.
1046113

발급관청 / Authority
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS AND TRADE

임종완



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Escritura Pública, para que surtan todos
2 sus efectos legales.- Se agregan
3 documentos de Ley.- Leída esta escritura
4 de principio a fin, por mí el Notario en
5 alta voz, a la otorgante quien la aprueba
6 en todas sus partes y afirma, ratifica y
7 firma en unidad de acto, conmigo el
8 Notario Doy Fe.-

9
10
11

12 JONG WAN LIM
13 Pasaporte No. 5054961
14 SAMSUNG-ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA
15 LIBRE) S.A.

16
17
18

El Notario

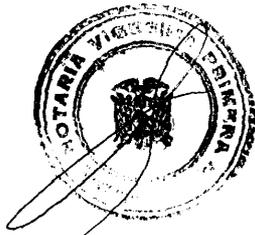
19

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

20

Courier-15

Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
seillo rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. -



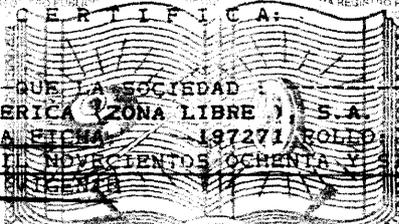
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

EL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD N.º 45890.

17/05/2000



SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE) S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA N.º 197271 BOLD
DESDE EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

- QUE SUS DIRECTORES SON:
- 1) JONG WAN LIM
 - 2) SEON JONG LEE
 - 3) YUNE BAI PARK
 - 4) SEUNG WOO CHOI
 - 5) MYUNG UK AN
- QUE SU DIGNATARIOS SON:
- PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

NOTA: JONG WAN LIM
YUNE BAI PARK
MYUNG UK AN

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA
EL PRESIDENTE
QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: ICAZA, GONZALEZ RUIZ & ALEMAN
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y ESCRITO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL



NOTA: JONG WAN LIM
YUNE BAI PARK
MYUNG UK AN

[Signature]

G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

Certificado de existencia legal.



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

MAYRA G. DE WILLIAMS

es auténtica del funcionario que el día 17

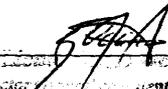
de MAYO año 2000

ejercía el cargo de CERTIFICADORA

REGISTRO PUBLICO

Panamá 18 de MAYO año 2000

Autenticación N° 90b N

Firma del funcionario 

Directora de Legalizaciones y Autenticaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

no asume responsabilidad en cuanto al contenido



DE PANAMA

18/2000

POSTAL



GENERAL
I PANAMA

426/00

firma que antecede,
auténtica, siendo la que
el señor:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: **13-d**

Derechos Recaudados: **US\$ 30.00**

Panamá, 19 de Mayo de 2000.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).


Lic. RAUL SERRANO GUERRA,
Cónsul General de Ecuador



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Uchirua
n.º *29*

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veintidos³ de Mayo del año dos mil.- (f) Marcos Díaz C.- Ab. Marcos Díaz Casquete.- Notario.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



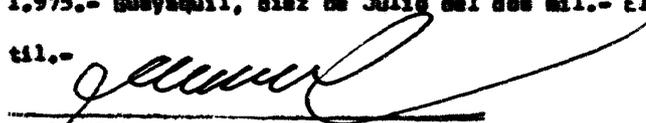
ABOGADO RAFAEL DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 08 -E - DIC -0003132, dictada el 26 de Junio del 2000, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita la PROTOCOLIZACION de los Documentos relacionados con la APERTURA DE SUCURSAL de SAMSUNG ELECTRONICS LATINAMERICA (ZONA LIBRE) S. A. ; PODER GENERAL que otorga esta a favor de MARIA LEONOR MORENO BLEAS y demás Documentos referentes a la Concesión del Permiso para operar en el Ecuador, de fojas 43.101 a 43.145, número 12.563 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.858 del Repertorio.-Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

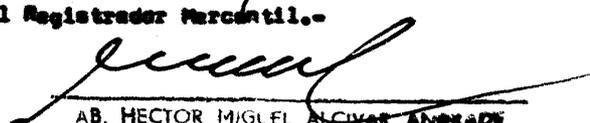
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Car.

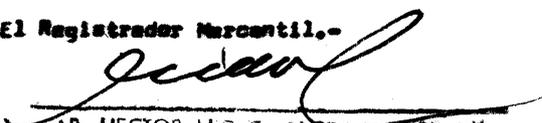
tífico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 386, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a SAMSUNG ELECTRONICS LATINAMERICA (ZONA LIBRE) . S. A. .- Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez de Julio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

